

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003136 DE 2015

(- 4 SEP 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., la señora Yennifer Maria Montalvo Elles identificada con cédula de ciudadanía 1143347116, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210374372 del 03 de julio de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210243531 del 21 de julio de 2015, requirió a la señora Yennifer Maria Montalvo Elles, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210448592 del 10 de agosto de 2015, responde el requerimiento la señora Yennifer Maria Montalvo Elles.

Que mediante Resolución 438 del 07 de mayo del 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Soledad, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., ubicado en la Carrera 30 No. 32 - 165 del Municipio de Soledad, Departamento Atlántico;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003136 DE 4 SEP 2015 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 438 del 07 de mayo del 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Soledad, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1 y C2;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000041, solamente certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., identificado con matrícula mercantil 615.542 de 2015, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., identificada con el NIT 900816468-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., queda autorizado para funcionar en la Carrera 30 No. 32 – 165 del Municipio de Soledad, Departamento Atlántico, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24000 DT CUNDINAMARCA	JOHAN JENARO YEPES SUAREZ	1010190792	03/06/2020	A2
23976 DT CUNDINAMARCA	DIEGO FELIPE LOZANO ESPINOSA	1033759588	02/06/2020	A2
23059 DT CUNDINAMARCA	MILTON FABIAN SALINAS PINILLA	80804246	04/03/2020	A2
23907 DT CUNDINAMARCA	VANESSA QUINTERO MERCADO	1010197676	26/05/2020	B1
23906 DT CUNDINAMARCA	AMAURY ANDRES ARIZA ACOSTA	1047430218	26/05/2020	B1, C1
24052 DT CUNDINAMARCA	PABLO ANDRES LOZANO ESPINOSA	80749397	10/06/2020	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
VCB36D	2015	MOTOCICLETA
VCB97D	2015	MOTOCICLETA
VCA98D	2015	MOTOCICLETA
DHL434	2012	AUTOMOVIL
DHL779	2012	CAMIONETA
HKZ879	2014	CAMIONETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas VCB36D, VCB97D, VCA98D, DHL434, DHL779, HKZ879, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003136

DEL

DE

4 SEP 2015

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S.A.S., de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 30 No. 32 - 165 del Municipio de Soledad, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

4 SEP 2015

ITALO FABIAN GRESPO LORZA

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 10:30 horas del día ocho (08) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente al señor AMAURY ANDRÉS ARIZA ACOSTA, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.047.430.218, quien actúa como Representante legal suplente de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOTRIZ DE SOLEDAD S. A. S., del contenido de la Resolución No. 3136 de septiembre 4 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DE SOLEDAD S. A. S., como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Amury Ariza A.
C. C. 1047430218
DIRECCION Cra 68B N° 96-16
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3004863183
FECHA 8-sep-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60706202